RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/6705/2019/I

SUJETO OBLIGADO: OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: CHRISTIAN ANTONIO AGUILAR ABSALÓN

Xalapa-Enríquez, Veracruz a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

RESOLUCIÓN que **confirma** las respuestas otorgadas por el sujeto obligado de la Oficina del Gobernador, a la solicitud de información registrada vía Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio 01863119.

ÍNDICE

ANTECEDENTES....1
CONSIDERANDOS....2
PRIMERO. Competencia....2
SEGUNDO. Procedencia....2
TERCERO. Estudio de fondo....3
CUARTO. Efectos del fallo....7
PUNTOS RESOLUTIVOS....8

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El cuatro de junio de dos mil diecinueve, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información ante la Oficina del Gobernador del Estado, en las que requirió lo siguiente:

> ...
> Proporcione la agenda de actividades a las que ha acudido el gobernador de Veracruz, Cuitláhuac García Jiménez, desde el 01 de diciembre del 2018 a la fecha.
> Desglosar fecha, municipio, y evento o reunión a la que asistió. (sic)
> ...

2. Respuestas del sujeto obligado. El dieciocho de junio de dos mil diecinueve, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información.

3. Interposición del recurso de revisión. El dieciocho de junio de dos mil diecinueve, la parte recurrente promovió recurso de revisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra de la respuesta a la solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. El dieciocho de junio de dos mil diecinueve, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia I.

5. Admisión del recurso y ampliación de plazo para resolver. El seis de agosto de dos mil diecinueve, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las

constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

En la misma fecha, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El veinte de agosto de dos mil diecinueve, compareció el sujeto obligado vía oficialía de partes del Instituto, remitiendo información a través del oficio número UT/513/2019, signadO por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, dando contestación al recurso de revisión.

El ocho de febrero de dos mil veintiuno, el sujeto obligado amplío su respuesta por medio de la oficialía de partes del Instituto, a través del oficio número UT/054/2021.

7. Cierre de instrucción. El diecinueve de enero de dos mil veintiuno, se agregaron las documentales señaladas en el numeral 6 de la presente resolución, para que surtieran los efectos legales procedentes, se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado y se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Sin que pase desapercibido que a la fecha del cierre de instrucción y el turno del proyecto de resolución, obedece al rezago generado con anterioridad al inicio de funciones del actual pleno.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Esto es así, porque se impugna las respuestas otorgadas por un sujeto obligado a la solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión, cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer la agenda de actividades a las que asistió el Gobernador del Estado, a partir del primero de diciembre de dos mil dieciocho al cuatro de junio de dos mil diecinueve.

Planteamiento del caso.

Durante el procedimiento de acceso, el sujeto obligado atendió la solicitud de información, mediante el oficio UT/438/2019, signado por la Unidad de Transparencia, también proporcionó el oficio número OG/SP/UA/823/19, donde dio respuesta la Unidad Administrativa, en el que informó medularmente lo siguiente:

> ...
> Al respecto de su solicitud de información, se hace de su conocimiento, que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa de la Oficina del Gobernador, no se encontró constancia o registro alguno de la agenda de actividades a las que haya acudido el gobernador de Veracruz, razón la cual no es posible proporcionar la información requerida.
> ...

Inconforme con las respuestas otorgadas a la solicitud, la parte recurrente interpuso el presente recurso de revisión señalando como agravio lo siguiente:

> ...
> A través de la presente interpongo un recurso de revisión en contra del sujeto obligado, por negarse a responder información solicitada. Y hago las siguientes consideraciones 1. Como puede verse, en su respuesta no consta que el sujeto obligado haya realizado una búsqueda exhaustiva de la información. Por ejemplo, la jefa de unidad de transparencia nunca presenta un oficio solicitando información al secretario particular del gobernador, que debe llevar la agenda del mandatario. 2.- También se observa que el sujeto obligado pretende dar inexistente una información que es inherente a las actividades, del ejecutivo estatal. Si el gobernador no tiene agenda de actividades, entonces debo entender, que ¿El gobernador no lleva una agenda de trabajo? ¿El mandatario estatal actúa por ocurrencias? ¿Sus actividades son producto de la generación expontanea, no hay planificación? ¿Qué el ejecutivo estatal no lleva un registro de sus actividades de gobierno? Es obvio que tal situación no puede estarse realizando de tal manera, es evidente que el ejecutivo estatal si tiene una agenda de actividades. Y como toda actividades que realice un funcionario público es pública, dado que es pagada y financiada con dinero público-el sueldo-, deseo conocer esa información. Por eso pido que se revise el caso, y se obligue al sujeto obligado a dar RESPUESTA a la solicitud de información presentada. (sic)
> ...

Posteriormente durante la sustanciación del presente recurso, compareció el sujeto obligado por medio de la oficialía de partes del Instituto a

través del oficio número UT/513/2019, para dar contestación al recurso de revisión y reitera su respuesta como se muestra a continuación:

...

Mediante oficio UT/418/2019 de fecha cuatro de junio del presente año, remitido a la Unidad Administrativa, para que informara a esta Unidad de Transparencia si contaba con la información requerida mediante la solicitud anteriormente descrita. La Titular de la Unidad Administrativa mediante oficio OG/SP/UA/823/2019 de fecha diecisiete de junio del año en curso, le dio respuesta a esta Unidad de Transparencia, por lo consiguiente esta Unidad por medio del oficio UT/438/2019 de fecha trece de junio del año en curso, le dio contestación al solicitante, adjuntando la respuesta emitida por la Unidad Administrativa.

...

Ahora bien, el ocho de febrero de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia de la Oficina del Gobernador, amplío su respuesta a través del Oficio UT/054/2021, como se inserta a continuación:

...

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO — OFICOB Oficina del Gobernador — VERACRUZ ME LLENA DE ORGULLO

Xalapa, Ver. a 08 de febrero de 2021
Oficio Numero: UT/054/2021
Asunto: **Oficio de alcance al expediente del recurso de revisión IVAI-REV/6705/2019/I**

MTRA. NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNÉS
COMISIONADA PRESIDENTE DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E

En seguimiento al acuerdo de fecha seis de agosto de dos mil diecinueve, dictado dentro del expediente de recurso de revisión **IVAI-REV/6705/2019/I**, interpuesto por el ahora recurrente **Eirinet Gómez**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con folio **01863119**, mediante la cual requirió del Sujeto Obligado Oficina del Gobernador, la siguiente información:

"Proporcione la agenda de actividades a las que ha acudido el gobernador de Veracruz, Cuitláhuac García Jiménez, desde el 01 de diciembre del 2018 a la fecha.
Desglosar fecha, municipio, y evento o reunión a la que asistió."

Con la finalidad de salvaguardar el derecho de acceso a la información del ahora recurrente, el Sujeto Obligado Oficina del Gobernador, adjunta al presente el siguiente enlace:

https://bit.ly/2lH2lVh

El cual esta direccionado a la agenda de actividades del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, la cual comprende del primero de diciembre del dos mil dieciocho al cuatro de junio de dos mil diecinueve, es decir, la fecha en la que se presentó la solicitud mediante el Sistema Infomex.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar, con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto por el Pleno de ese Órgano Garante.

Sin otro particular, es grato saludarle.

ATENTAMENTE

LIC. ERICK ORTEGA GUILLEN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR

Instituto Veracruzano de Acceso a la Información — 08 FEB 2021 — 17:12 — SECRETARIA AUXILIAR — RECIBIDO

...

Documentales a las que se les otorga valor probatorio de conformidad con lo previsto en los artículos 174 al 177, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, por tratarse de

instrumentos públicos expedidos por un servidor público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

- ***Estudio de los agravios.***

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo solicitado por la parte recurrente constituye información pública en términos de los artículos 1, 3, fracciones XVI y XVIII, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Además, es información que el sujeto obligado administra, resguarda, posee y/o almacena, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, fracción I, inciso b) 13, fracción III, IV, VI y VII, del Reglamento Interior de la Oficina del Gobernador, como se muestra a continuación:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

...

Para la realización de las funciones que le corresponden, la Jefatura de la Oficina estará conformada por las siguientes áreas de apoyo y asesoría:

Artículo 5.

I. Secretaría Particular:

...

b) Coordinación de Agenda;

...

Artículo 13. El Secretario, tendrá las siguientes facultades:

...

III. **Organizar y coordinar la agenda del Gobernador, y definir las giras que sean necesarias con motivo de su función pública**;

IV. **Coordinar el registro de la agenda de trabajo del Gobernador y acordar con éste las peticiones de audiencia que le formule la ciudadanía y los servidores públicos de los gobiernos federal, estatales o municipales;**

...

VI. Convocar a los servidores públicos del gobierno estatal y, en su caso, de las instancias Municipales para su asistencia y participación en eventos, **giras y reuniones de trabajo con el Gobernador;**

VII. **Llevar el seguimiento de las reuniones de trabajo del Gobernador**; registrar los acuerdos e instrucciones que se generen en estos eventos e informarle respecto de los avances en su cumplimiento;

...

(Énfasis añadido)

La normatividad interna del sujeto obligado señala que la Secretaría Particular a través de la Coordinación de Agenda tiene las atribuciones para

generar o resguardar la información solicitada, por lo que a fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente.

De modo que en el presente caso, la información solicitada debe constar en forma impresa y/o electrónica en esa modalidad debió haberse entregado, en virtud de que de esa forma se cumple con lo establecido en el artículo 143, primer y último párrafos, que señalan que "los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular de la parte recurrente al pedir la asistencia o participación de eventos en cada uno de los municipios del Estado.

También deberá tomar en consideración que de conformidad criterio 03/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de rubro: **"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información"**, en el cual se indica que los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuenten en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos específicos para atender las solicitudes.

Ahora bien, durante la sustanciación del recurso de revisión la Oficina del Gobernador a través de la Unidad de Transparencia amplió su respuesta como se muestra a continuación:

> ...
> Con la finalidad de salvaguardar el derecho de acceso a la información del ahora recurrente, el Sujeto Obligado Oficina del Gobernador, adjunta al presente el siguiente enlace:
>
> https://bit.ly/2IH2IVh
>
> El cual esta direccionado a la agenda de actividades del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, la cual comprende del primero de diciembre del dos mil dieciocho al cuatro de junio de dos mil diecinueve, es decir, la fecha que presentó la solicitud mediante el Sistema Infomex.
> ...

Al ingresar la liga electrónica que adjuntó el sujeto obligado nos direcciona al portal:

http://portal.veracruz-llave.gob.mx/website/publico/agendaGobernador/AgGob_1Dic2018-4Jun2019.pdf

Documento que contiene la Agenda del Gobernador del Estado de Veracruz, Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, a partir del primero de diciembre de dos mil dieciocho al cuatro de junio de dos mil diecinueve, consistente en cincuenta y tres hojas, se inserta parte del documento de la primero de diciembre dos mil dieciocho y cuatro de junio de dos mil diecinueve,

periodos que comprende los días que solicitó la parte recurrente, como se muestra a continuación con las imágenes:

...

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO — OFICOB

AGENDA DEL C. GOBERNADOR
ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ

sábado, 01 de diciembre de 2018

00:00	**Toma de Protesta como Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** H. Congreso del Estado de Veracruz, ubicado en Av. Encanto s/n, Col. Encinal, Xalapa, Ver.
00:30	**Toma de Protesta a Secretarios del Gabinete.** Plaza Lerdo, ubicada en Av. Enríquez Esquina Rafael Lucio, Xalapa, Ver.
01:30	**Toma de Protesta a Subsecretarios del Gabinete.** Patio Central de Palacio de Gobierno, ubicado en Avenida Enríquez s/n, Zona Centro, Xalapa, Ver.
21:00	**Recorrido por Palacio de Gobierno.** Palacio de Gobierno, ubicado en Avenida Enríquez s/n, Zona Centro, Xalapa, Ver.

domingo, 02 de diciembre de 2018

08:00	**Instalación de la Mesa Estatal de Coordinación para la Construcción de la Paz.** Salón Juárez de Palacio de Gobierno, ubicado en Avenida Enríquez s/n, Zona Centro, Xalapa, Ver.
09:00	**Reunión con la Dra. Blanca Jiménez Cisneros, Directora General de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).** Sala Roja del C. Gobernador en Palacio de Gobierno, ubicado en Avenida Enríquez s/n, Zona Centro, Xalapa, Ver.
12:00	**Entrega de Nombramientos de Titulares de OPD.** Sala de Banderas de Palacio de Gobierno, ubicado en Avenida Enríquez s/n, Zona Centro, Xalapa, Ver.
17:00	**Acto Presidencial: Inicio de la Cuarta Transformación.** Plaza Lerdo, ubicada en Av. Enríquez Esquina Rafael Lucio, Xalapa, Ver.

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO — OFICOB

AGENDA DEL C. GOBERNADOR
ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ

sábado, 01 de junio de 2019

07:30	**Acto Presidencial: Reunión Nacional de Seguridad.** Museo Naval México, ubicado en Calle Mariano Arista No. 418, Col. Centro, Veracruz, Ver.
08:30	**Acto Presidencial: Día de la Marina.** Buque Papaloapan, Veracruz, Ver.
13:30	**Acto Presidencial: Producción para el Bienestar, Entrega de Apoyos Cañeros y Programas Integrales para el Bienestar.** Campo de Béisbol "Francisco de la Matosa", Yanga, Ver.

domingo, 02 de junio de 2019

12:00	**Firma de Convenio entre la Secretaría de BIENESTAR, BANSEFI y el Gobierno del Estado de Veracruz.** Escuela Primaria "Gral. Lázaro Cárdenas del Río", ubicada en Calle Benito Juárez s/n, Col. Cándido Aguilar, Tecolutla, Ver.

lunes, 03 de junio de 2019

10:30	**Reunión con Dana Brown, Ministra Consejera Política de los EUA.** Casa Veracruz, ubicada en Guillermo Prieto No. 102, Col. 2 de Abril, Xalapa, Ver.
13:00	**Presentación de las Ciudades Judiciales.** Auditorio del Edificio "C" del Poder Judicial del Estado, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas Número 373, Col. El Mirador, Xalapa, Ver.
17:00	**Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Protección Civil.** Patio Central de Palacio de Gobierno, ubicado en Av. Enríquez s/n, Zona Centro, Xalapa, Ver.

martes, 04 de junio de 2019

...

Por lo antes expuesto que, este Instituto considera no hubo vulneración alguna al derecho de acceso a la información de la parte recurrente toda vez que, la Oficina del Gobernador atendió y garantizó de manera efectiva durante el procedimiento de acceso a través del área informativa, remitiendo la información conforme a las características físicas de la misma, y en la forma en que se tiene generada la agenda del Gobernador del Estado de Veracruz.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** las respuestas del sujeto obligado, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Toda vez que de actuaciones no consta que las documentales presentadas durante la comparecencia del sujeto obligado, se hayan hecho del conocimiento

de la parte recurrente, deberá digitalizarse y remitirse a la parte recurrente como documentos adjuntos a la notificación que se haga de la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirman** las respuestas del sujeto obligado por las razones expuestas en el considerando cuarto del presente fallo.

SEGUNDO. Envíese a la parte recurrente las documentales remitidas por el sujeto obligado, como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

TERCERO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UANIMIDAD** de votos las personas que integran el Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

María Magda Zayas Muñoz
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Alberto Arturo Santos León
Secretario de Acuerdos